

# Grupo Banco Popular

## GUÍA RESUMEN DE BENEFICIOS SOCIALES PARA EMPLEADOS DEL GRUPO BANCO POPULAR Y SUS FAMILIARES

RECURSOS HUMANOS  
GRUPO BANCO POPULAR

# PRÓLOGO

## GUIA RESUMEN DE BENEFICIOS SOCIALES PARA EMPLEADOS DEL GRUPO BANCO POPULAR Y SUS FAMILIARES

Con el fin de unificar de una manera clara y concisa toda la información existente sobre los principales beneficios sociales para empleados del Grupo Banco Popular y sus familiares, se ha confeccionado esta guía resumen, en la que, con carácter exclusivamente informativo, se recogen las actuales condiciones de activo, pasivo, comisiones, etc., y a la que se irán añadiendo nuevos apartados según proceda.

En ella, se detallan tanto los que se conceden por decisión discrecional de la empresa como los que vienen reflejados en el Convenio Colectivo para la Banca Privada. Estos últimos beneficios serán aplicables únicamente al personal que preste sus servicios en las empresas sometidas al ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo para la Banca Privada.

Asimismo, en un esfuerzo por atender las peticiones que sobre el particular se plantean, y con la intención de facilitar una mayor vinculación de los empleados y sus familiares con nuestro Grupo, se ha procedido a la revisión de las condiciones existentes en la actualidad para este tipo de beneficios sociales, así como a la creación de nuevos productos, específicamente diseñados para atender las necesidades de estos colectivos.

La efectividad de estas nuevas mejoras será a partir de la publicación de esta guía.

Los beneficios sociales que se conceden por decisión discrecional de la empresa y que se recogen en la presente guía, así como las mejoras discrecionales de aquellos beneficios que vienen recogidos en la normativa vigente y del ámbito subjetivo de aplicación de ambas, podrán ser modificados o eliminados en cualquier momento por decisión unilateral de la empresa.

Todos estos beneficios se podrán disfrutar exclusivamente mientras se mantenga la condición de empleado, en activo o jubilado, de cualquiera de las empresas que componen el Grupo, dejando de aplicarse automáticamente cuando se extinga la relación laboral, o ésta quede suspendida por excedencia voluntaria.

Confiamos en que estas mejoras, promovidas por la Dirección General, sean bien recibidas y de utilidad para todos los que formamos parte del Grupo Banco Popular.

# ÍNDICE

Página

<b>1. SOCIEDADES DEL GRUPO</b> .....	5
<b>2. COLECTIVOS 888 Y 889</b> .....	6
<b>3. PASIVO</b> .....	7
➤ <b>Cuentas a la vista para empleados (888)</b> .....	7
➤ <b>Cuentas a la vista para familiares (889)</b> .....	7
<b>4. TARJETAS</b> .....	8
➤ <b>para empleados</b> .....	8
✓ <b>De crédito</b> .....	8
✓ <b>De débito</b> .....	9
➤ <b>para familiares</b> .....	10
✓ <b>De crédito</b> .....	10
✓ <b>De débito</b> .....	11
<b>5. PRÉSTAMOS PARA CONSUMO</b> .....	12
➤ <b>para empleados</b> .....	12
✓ <b>Personales hasta 8 años</b> .....	12
✓ <b>Con garantía hipotecaria desde 8 años</b> .....	12
➤ <b>para familiares</b> .....	13
✓ <b>Personales hasta 8 años</b> .....	13
✓ <b>Con garantía hipotecaria desde 8 años</b> .....	13
<b>6. PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA</b> .....	14
➤ <b>para empleados</b> .....	14
✓ <b>Personales hasta 8 años para vivienda habitual</b> .....	14
✓ <b>Hipotecarios entre 8 y 35 años para vivienda habitual</b> .....	15
✓ <b>Personales hasta 8 años para segunda vivienda</b> .....	16
✓ <b>Hipotecarios entre 8 y 30 años para segunda vivienda</b> .....	17
✓ <b>Hipotecarios oferta inmobiliaria para vivienda habitual/2ª vivienda</b> .....	18
➤ <b>para familiares</b> .....	19
✓ <b>Hipotecarios para vivienda habitual / segunda vivienda</b> .....	19
✓ <b>Hipotecarios oferta inmobiliaria para vivienda habitual/2ª vivienda</b> .....	20
<b>7. PRÉSTAMOS PARA CURSAR ESTUDIOS DE POSTGRADO</b> .....	21
<b>8. PRÉSTAMOS PARA ESTUDIOS DE HIJOS DE EMPLEADOS</b> .....	22

# ÍNDICE

Página

<b>9. AVALES</b> .....	23
➤ para empleados .....	23
➤ para familiares .....	23
<b>10. BANCA POR MOVIL</b> .....	24
➤ para empleados .....	24
➤ para familiares .....	24
<b>11. PRODUCTOS DE PREVISIÓN</b> .....	25
➤ para empleados .....	25
➤ para familiares .....	25
<b>12. OPERACIONES Y SERVICIOS BANCARIOS</b> .....	26
➤ para empleados .....	26
➤ para familiares .....	27
<b>13. SUBVENCIONES POR CURSAR ESTUDIOS SUP, MEDIOS O PROF.</b> .....	28
<b>14. AYUDA FAMILIAR PARA SITUACIONES ESPECIALES</b> .....	29
<b>15. AYUDA ESPECIAL PARA EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA</b> .....	30
<b>16. SEGURO DE VIDA</b> .....	31
<b>17. PLANES DE PENSIONES</b> .....	32
<b>18. ANTICIPOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS</b> .....	33
<b>19. ANTICIPOS PARA CURSOS DE FORMACIÓN EXTERNA</b> .....	34
<b>20. ANTICIPOS PARA COMPRA DE ACCIONES DEL BANCO POPULAR</b> .....	35

## **BENEFICIOS SOCIALES ACOGIDOS AL CONVENIO COLECTIVO DE BANCA PRIVADA**

❖ <b>ANTICIPOS SOBRE SUELDO</b> .....	36
➤ 9 mensualidades .....	36
➤ 5 mensualidades .....	36
➤ 1 mensualidad .....	36
❖ <b>PRÉSTAMOS CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA</b> .....	37
❖ <b>LICENCIAS EN LOS BANCOS DEL GRUPO</b> .....	38
❖ <b>SEGURO DE VIDA</b> .....	31

-----

## SOCIEDADES DEL GRUPO

- Banco Popular Español
- Banco Pastor
- Popular Banca Privada
- Popular Bolsa
- Popular de Factoring
- Popular de Mediación
- Popular de Renting
- Popular Gestión Privada
- Popular Servicios Financieros
- Pastor Vida
- Intermediación y Servicios Tecnológicos (IST)

## COLECTIVOS 888 y 889

### Colectivo 888

➤ El colectivo **888** está formado por los empleados, jubilados y los cónyuges de empleados fallecidos de las empresas del Grupo Banco Popular. Para que se puedan aplicar las condiciones de este colectivo a un contrato, al menos uno de sus titulares deberá pertenecer al colectivo 888, mientras que el resto de titulares del contrato serán necesariamente familiares suyos hasta tercer grado (**por consanguinidad o afinidad**).

- ↪ **Primer grado: cónyuge, padres e hijos.**
- ↪ **Segundo grado: abuelos, nietos y hermanos.**
- ↪ **Tercer grado: bisabuelos, tíos y sobrinos.**

### Colectivo 889

➤ El colectivo **889** está formado por los familiares hasta tercer grado (**por consanguinidad o afinidad**) de empleados, jubilados y de empleados fallecidos de las empresas del Grupo Banco Popular. Otras inclusiones de familiares o relaciones civiles no contempladas deberán ser autorizadas expresamente por la oficina de Recursos Humanos.

- ↪ **Primer grado: cónyuge, padres e hijos.**
- ↪ **Segundo grado: abuelos, nietos y hermanos.**
- ↪ **Tercer grado: bisabuelos, tíos y sobrinos.**

Para poder aplicar a un contrato las condiciones de este colectivo deberá estar censada previamente la relación del familiar con el empleado en TPNet, en Expediente > Personal > Identificación > Transacciones > Registrar relaciones personales.

**Nota:** Estos colectivos no se podrán incluir en cuentas cuya finalidad sea para negocio de cualquiera de los titulares.

## PASIVO

### **Cuentas a la vista para empleados (888)**

(corriente, de ahorro y vivienda, denominadas en euros)

- **Tipo de interés:** 0,15% nominal anual.
- **Comisión de administración:** Exento.
- **Comisión de mantenimiento:** Exento.
- **Gastos reclamación por posiciones deudoras:** Exento.
- **Límite de descubierto:** Hasta el importe neto de la/s nómina/s y/o pensión/es domiciliadas.
- **Franquicia de descubierto:** Hasta el importe neto de la nómina del empleado.

### **Cuentas a la vista para familiares (889)**

(corriente, de ahorro y vivienda, denominadas en euros)

- **Tipo de interés:** 0,10% nominal anual.
- **Comisión de administración:** Exento.
- **Comisión de mantenimiento:** Exento.
- **Gastos reclamación por posiciones deudoras:** Exento.
- **Límite de descubierto:** Hasta el importe neto de la nómina o pensión domiciliada. Si hubiera más de una nómina o pensión se tomaría la del mayor importe neto.
- **Franquicia de descubierto:** Hasta el importe neto de la nómina o pensión domiciliada. Si hubiera más de una nómina o pensión se tomaría la del mayor importe neto.

# TARJETAS DE CRÉDITO para empleados

## GLOBAL Bonus y GLOBAL Élite

- **Sin comisión** por emisión, renovación o mantenimiento.
- Condiciones estándar por disposición de efectivo tanto en oficinas bancarias como en cajeros automáticos, así como por monetización, aplazamiento de pagos o amortización anticipada.



## IBERIA SENDO Clásica e IBERIA SENDO Oro

- **50% de la comisión estándar** por emisión, renovación o mantenimiento.
- Condiciones estándar por disposición de efectivo tanto en oficinas bancarias como en cajeros automáticos, así como por monetización, aplazamiento de pagos o amortización anticipada.



## Resto de tarjetas

- **Comisión estándar** por emisión, renovación o mantenimiento.
- Condiciones estándar por disposición de efectivo tanto en oficinas bancarias como en cajeros automáticos, así como por monetización, aplazamiento de pagos o amortización anticipada.
- Sin gastos por reclamación de cuotas impagadas.



## VIA-T

- **Sin comisión** por mantenimiento.
- **Comisión estándar** por emisión/sustitución.



## TARJETAS DE DÉBITO para empleados

### Débito y Débito Electrónica

- **Sin comisión** por emisión, renovación o mantenimiento.
- Sin gastos por disposición de efectivo en cajeros automáticos de los bancos Popular, Pastor y Targobank.
- Sin gastos por reclamación de cuotas impagadas.



### Débito Oro

- **Sin comisión** por emisión, renovación o mantenimiento.
- Sin gastos por disposición de efectivo en cajeros automáticos de los bancos Popular, Pastor y Targobank.
- Sin gastos por reclamación de cuotas impagadas.



# TARJETAS DE CRÉDITO para familiares

## GLOBAL Bonus

- **Sin comisión** por emisión, renovación o mantenimiento.
- Condiciones estándar por disposición de efectivo tanto en oficinas bancarias como en cajeros automáticos, así como por monetización, aplazamiento de pagos o amortización anticipada.



## GLOBAL Élite

- **50% de la comisión estándar** por emisión, renovación o mantenimiento.
- Condiciones estándar por disposición de efectivo tanto en oficinas bancarias como en cajeros automáticos, así como por monetización, aplazamiento de pagos o amortización anticipada.



## Resto de tarjetas

- **Comisión estándar** por emisión, renovación o mantenimiento.
- Condiciones estándar por disposición de efectivo tanto en oficinas bancarias como en cajeros automáticos, así como por monetización, aplazamiento de pagos o amortización anticipada.



## VIA-T

- **50% de la comisión estándar** por mantenimiento.
- **Comisión estándar** por emisión/sustitución.



## TARJETAS DE DÉBITO para familiares

### Débito y Débito Electrónica

- **Sin comisión** por emisión, renovación o mantenimiento.
- Sin gastos por disposición de efectivo en cajeros automáticos de los bancos Popular, Pastor y Targobank.
- Sin gastos por reclamación de cuotas impagadas.



### Débito Oro

- **50% de la comisión estándar** por emisión, renovación o mantenimiento.
- Sin gastos por disposición de efectivo en cajeros automáticos de los bancos Popular, Pastor y Targobank.
- Sin gastos por reclamación de cuotas impagadas.



## Personales hasta 8 años

- **Tipo de interés:** Euribor + 0,50%, con redondeo al octavo de punto más próximo al alza o a la baja (índice de indexación YAE).
- **Revisión:** Trimestral, los días 1 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.  
(para el cálculo de esta revisión se toma el Euribor a un año que esté publicado en el BOE a esa fecha, que suele ser el correspondiente a enero, abril, julio y octubre, respectivamente, se le suma el 0,50% y se redondea al octavo de punto más próximo al alza o a la baja).
- **Amortización:** Mensual, en 12 ó 14 cuotas al año.
- **Comisión de apertura:** Exento.
- **Comisión de cancelación:** Exento.
- **Gastos de estudio:** Exento.
- **Seguro de vida:** Se deberá formalizar a favor del Banco por el importe del préstamo, ya sea en la modalidad de Eurocrédito o Eurorriesgo.
- **Operativa por TPNet:** Producto 335. Modalidad 4.

**Nota:** Los titulares de este tipo de préstamos, así como del bien a adquirir, deben ser exclusivamente el empleado, en el caso de soltero, o el empleado y su cónyuge, en el caso de casado.

## Con garantía hipotecaria desde 8 años

- **Plazo:** Máximo 20 años, en función del diferencial entre 70 y la edad del titular.
- **Tipo de interés:** Euribor + 0,50%, con redondeo al octavo de punto más próximo al alza o a la baja (índice de indexación YAE).
- **Revisión:** Trimestral, los días 1 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.  
(para el cálculo de esta revisión se toma el Euribor a un año que esté publicado en el BOE a esa fecha, que suele ser el correspondiente a enero, abril, julio y octubre, respectivamente, se le suma el 0,50% y se redondea al octavo de punto más próximo al alza o a la baja).
- **Amortización:** Mensual, en 12 ó 14 cuotas al año.
- **Financiación:** Hasta el 70% del valor de tasación en el caso de viviendas y hasta el 50% en el caso de locales o solares urbanos.
- **Comisión de apertura:** Exento.
- **Comisión de cancelación:** Exento.
- **Comisión de cancelación por subrogación:** 0,50%.
- **Gastos de estudio:** Exento.
- **Seguro de vida:** Se deberá formalizar a favor del Banco por el importe del préstamo, ya sea en la modalidad de Eurocrédito o Eurorriesgo.
- **Seguro de hogar:** Se deberá formalizar a favor del Banco por el valor de reposición (reconstrucción) de la edificación, para cubrir la contingencia de incendio.
- **Operativa por TPNet:** Producto 355. Modalidad 1.
- **Modelo de escritura:** AC0272.

**Nota:** Los titulares de este tipo de préstamos, así como del bien a adquirir, deben ser exclusivamente el empleado, en el caso de soltero, o el empleado y su cónyuge, en el caso de casado.

**Nota:** Las condiciones de estos préstamos para consumo para empleados no son aplicables en operaciones de negocio o de refinanciación/reestructuración de deudas.

# PRÉSTAMOS PARA CONSUMO

## para familiares de empleados

### Personales hasta 8 años

- **Tipo de interés:** Euribor + 5%, con redondeo al octavo de punto más próximo al alza o a la baja (índice de indexación EUR\*)
- **Revisión:** Anual.
- **Comisión de apertura:** 1%.
- **Comisión de cancelación:** Exento.
- **Gastos de estudio:** Exento.
- **Seguro de vida:** Se deberá formalizar a favor del Banco por el importe del préstamo, ya sea en la modalidad de Eurocrédito o Eurorriesgo.
- **Operativa por TPNet:** Producto 335. Modalidad 4.

\* EUR: tipo de interés de referencia hipotecaria a un año (Euribor).

### Con garantía hipotecaria desde 8 años

- **Plazo:** Máximo 20 años, en función del diferencial entre 70 y la edad del titular.
- **Tipo de interés:** Euribor + 4%, con redondeo al octavo de punto más próximo al alza o a la baja (índice de indexación EUR\*)
- **Revisión:** Anual.
- **Financiación:** Hasta el 70% del valor de tasación en el caso de viviendas y hasta el 50% en el caso de locales o solares urbanos.
- **Comisión de apertura:** 1%.
- **Comisión de cancelación:** Exento.
- **Comisión de cancelación por subrogación:** 0,50%.
- **Comisión de cancelación por desistimiento:** Exento.
- **Gastos de estudio:** Exento.
- **Seguro de vida:** Se deberá formalizar a favor del Banco por el importe del préstamo, ya sea en la modalidad de Eurocrédito o Eurorriesgo.
- **Seguro de hogar:** Se deberá formalizar a favor del Banco por el valor de reposición (reconstrucción) de la edificación, para cubrir la contingencia de incendio.
- **Operativa por TPNet:** Producto 355. Modalidad 1.
- **Modelo de escritura:** AC0275.

\* EUR: tipo de interés de referencia hipotecaria a un año (Euribor).

**Nota:** Las condiciones de estos préstamos para consumo para familiares de empleados no son aplicables en operaciones de negocio o de refinanciación/reestructuración de deudas.

# PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

## para empleados

### **Personales hasta 8 años para vivienda habitual**

- **Tipo de interés:** Euribor + 0,10%, con redondeo al octavo de punto más próximo al alza o a la baja (índice de indexación YAE).

No obstante lo anterior, que es a efectos de su formalización, provisionalmente y a partir de julio de 2003 estos préstamos se liquidan aplicando las siguientes bonificaciones para el personal en activo, con la acotación mínima indicada en la bonificación, en función del colectivo profesional al que pertenezcan en cada momento:

Directores de sucursal y Técnicos apoderados:	Euribor – 0,75%
Resto de empleados:	Euribor – 0,25%
Acotación mínima:	2%

En el caso de que el Euribor+0,10%, con redondeo al octavo de punto más próximo al alza o a la baja, estuviera por debajo de la acotación mínima en la bonificación del 2%, se aplicaría el citado Euribor+0,10%, con redondeo al octavo de punto más próximo al alza o a la baja, quedando sin efecto la acotación mínima.

Estas bonificaciones dejarán de aplicarse automáticamente cuando se extinga la relación laboral o ésta quede suspendida por excedencia.

- **Acotación máxima:** Tipo de interés legal del dinero.
- **Revisión:** Trimestral, los días 1 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

(para el cálculo de esta revisión se toma el Euribor a un año que esté publicado en el BOE a esa fecha, que suele ser el correspondiente a enero, abril, julio y octubre, respectivamente, se le suma el 0,10% y se redondea al octavo de punto más próximo al alza o a la baja, para a continuación aplicarle las bonificaciones indicadas y se le resta el 0,10%).

- **Amortización:** Mensual, en 12 ó 14 cuotas al año.
- **Financiación:** Hasta el 100% del valor de tasación, con el límite máximo del importe a escriturar.
- **Comisión de apertura:** Exento, si se financia hasta el 80% del valor de tasación.  
0,25%, sobre el total, si se financia del 80 al 90% del valor de tasación.  
0,50%, sobre el total, si se financia del 90 al 100% del valor de tasación.
- **Comisión de cancelación:** Exento.
- **Gastos de estudio:** Exento.
- **Seguro de vida:** Se deberá formalizar a favor del Banco por el importe del préstamo, ya sea en la modalidad de Eurocrédito o Euroriesgo.
- **Operativa por TPNet:** Producto 330. Modalidad 1.

**Nota:** Los titulares de este tipo de préstamos, así como del inmueble a adquirir, deben ser exclusivamente el empleado, en el caso de soltero, o el empleado y su cónyuge, en el caso de casado.

# PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA para empleados

## Hipotecarios entre 8 y 35 años para vivienda habitual

- **Plazo:** Máximo 35 años, en función del diferencial entre 70 y la edad del titular.
- **Tipo de interés:** Euribor + 0,10%, con redondeo al octavo de punto más próximo al alza o a la baja (índice de indexación YAE).

No obstante lo anterior, que es a efectos de su formalización, provisionalmente y a partir de julio de 2003 estos préstamos se liquidan aplicando las siguientes bonificaciones para el personal en activo, con la acotación mínima indicada en la bonificación, en función del colectivo profesional al que pertenezcan en cada momento:

Directores de sucursal y Técnicos apoderados:	Euribor – 0,75%
Resto de empleados:	Euribor – 0,25%
Acotación mínima:	2%

En el caso de que el Euribor+0,10%, con redondeo al octavo de punto más próximo al alza o a la baja, estuviera por debajo de la acotación mínima en la bonificación del 2%, se aplicaría el citado Euribor+0,10%, con redondeo al octavo de punto más próximo al alza o a la baja, quedando sin efecto la acotación mínima.

Estas bonificaciones dejarán de aplicarse automáticamente cuando se extinga la relación laboral o ésta quede suspendida por excedencia.

- **Acotación máxima:** Tipo de interés legal del dinero.
- **Revisión:** Trimestral, los días 1 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.  
(para el cálculo de esta revisión se toma el Euribor a un año que esté publicado en el BOE a esa fecha, que suele ser el correspondiente a enero, abril, julio y octubre, respectivamente, se le suma el 0,10% y se redondea al octavo de punto más próximo al alza o a la baja, para a continuación aplicarle las bonificaciones indicadas y se le resta el 0,10%).
- **Amortización:** Mensual, en 12 ó 14 cuotas al año.
- **Financiación:** Hasta el 100% del valor de tasación, con el límite máximo del importe a escriturar.
- **Comisión de apertura:** Exento, si se financia hasta el 80% del valor de tasación.  
0,25%, sobre el total, si se financia del 80 al 90% del valor de tasación.  
0,50%, sobre el total, si se financia del 90 al 100% del valor de tasación.
- **Comisión de cancelación:** Exento.
- **Comisión de cancelación por subrogación:** 0,50%.
- **Gastos de estudio:** Exento.
- **Seguro de vida:** Se deberá formalizar a favor del Banco por el importe del préstamo, ya sea en la modalidad de Eurocrédito o Euroriesgo.
- **Seguro de hogar:** Se deberá formalizar a favor del Banco por el valor de reposición (reconstrucción) de la edificación, para cubrir la contingencia de incendio.
- **Operativa por TPNet:** Al comprador: Producto 350. Modalidad 1.  
Al promotor: Producto 351. Modalidad 2.  
Por subrogación: Producto 355. Modalidad 4.
- **Modelo de escritura:** AC0272.

**Nota:** Los titulares de este tipo de préstamos, así como del inmueble a adquirir, deben ser exclusivamente el empleado, en el caso de soltero, o el empleado y su cónyuge, en el caso de casado.

# PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

## para empleados

### **Personales hasta 8 años para segunda vivienda**

- **Tipo de interés:** Euribor + 0,25%, con redondeo al octavo de punto más próximo al alza o a la baja (índice de indexación YAE).
- **Revisión:** Trimestral, los días 1 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.  
(para el cálculo de esta revisión se toma el Euribor a un año que esté publicado en el BOE a esa fecha, que suele ser el correspondiente a enero, abril, julio y octubre, respectivamente, se le suma el 0,25% y se redondea al octavo de punto más próximo al alza o a la baja).
- **Amortización:** Mensual, en 12 ó 14 cuotas al año.
- **Financiación:** Hasta el 100% del valor de tasación, con el límite máximo del importe a escriturar.
- **Comisión de apertura:** Exento, si se financia hasta el 80% del valor de tasación.  
0,25%, sobre el total, si se financia del 80 al 90% del valor de tasación.  
0,50%, sobre el total, si se financia del 90 al 100% del valor de tasación.
- **Comisión de cancelación:** Exento.
- **Gastos de estudio:** Exento.
- **Seguro de vida:** Se deberá formalizar a favor del Banco por el importe del préstamo, ya sea en la modalidad de Eurocrédito o Euroriesgo.
- **Operativa por TPNet:** Producto 330. Modalidad 1.

**Nota:** Los titulares de este tipo de préstamos, así como del inmueble a adquirir, deben ser exclusivamente el empleado, en el caso de soltero, o el empleado y su cónyuge, en el caso de casado.

# PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

## para empleados

### Hipotecarios entre 8 y 30 años para segunda vivienda

- **Plazo:** Máximo 30 años, en función del diferencial entre 70 y la edad del titular.
- **Tipo de interés:** Euribor + 0,25%, con redondeo al octavo de punto más próximo al alza o a la baja (índice de indexación YAE).
- **Revisión:** Trimestral, los días 1 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.  
(para el cálculo de esta revisión se toma el Euribor a un año que esté publicado en el BOE a esa fecha, que suele ser el correspondiente a enero, abril, julio y octubre, respectivamente, se le suma el 0,25% y se redondea al octavo de punto más próximo al alza o a la baja).
- **Amortización:** Mensual, en 12 ó 14 cuotas al año.
- **Financiación:** Hasta el 100% del valor de tasación, con el límite máximo del importe a escriturar.
- **Comisión de apertura:** Exento, si se financia hasta el 80% del valor de tasación.  
0,25%, sobre el total, si se financia del 80 al 90% del valor de tasación.  
0,50%, sobre el total, si se financia del 90 al 100% del valor de tasación.
- **Comisión de cancelación:** Exento.
- **Comisión de cancelación por subrogación:** 0,50%.
- **Gastos de estudio:** Exento.
- **Seguro de vida:** Se deberá formalizar a favor del Banco por el importe del préstamo, ya sea en la modalidad de Eurocrédito o Eurorriesgo.
- **Seguro de hogar:** Se deberá formalizar a favor del Banco por el valor de reposición (reconstrucción) de la edificación, para cubrir la contingencia de incendio.
- **Operativa por TPNet:**

<i>Al comprador:</i>	Producto 350. Modalidad 1.
<i>Al promotor:</i>	Producto 351. Modalidad 2.
<i>Por subrogación:</i>	Producto 355. Modalidad 4.
- **Modelo de escritura:** AC0272.

**Nota:** Los titulares de este tipo de préstamos, así como del inmueble a adquirir, deben ser exclusivamente el empleado, en el caso de soltero, o el empleado y su cónyuge, en el caso de casado.

# PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA OFERTA INMOBILIARIA\*

## para empleados

### Hipotecarios para vivienda habitual / segunda vivienda

- **Plazo:** Máximo 35 años, en función del diferencial entre 75 y la edad del titular.
- **Tipo de interés:** Euribor + 0,10%, con redondeo al octavo de punto más próximo al alza o a la baja (índice de indexación YAE).

No obstante lo anterior, que es a efectos de su formalización, estos préstamos se liquidan aplicando la siguiente bonificación para el personal en activo, con la acotación mínima indicada en la bonificación:

Empleados en activo:	Euribor – 0,75%
Acotación mínima:	2%

En el caso de que el Euribor+0,10%, con redondeo al octavo de punto más próximo al alza o a la baja, estuviera por debajo de la acotación mínima en la bonificación del 2%, se aplicaría el citado Euribor+0,10%, con redondeo al octavo de punto más próximo al alza o a la baja, quedando sin efecto la acotación mínima.

Esta bonificación dejará de aplicarse automáticamente cuando se extinga la relación laboral o ésta quede suspendida por excedencia.

- **Acotación máxima:** Tipo de interés legal del dinero.
- **Revisión:** Trimestral, los días 1 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

(para el cálculo de esta revisión se toma el Euribor a un año que esté publicado en el BOE a esa fecha, que suele ser el correspondiente a enero, abril, julio y octubre, respectivamente, se le suma el 0,10% y se redondea al octavo de punto más próximo al alza o a la baja, para a continuación aplicarle la bonificación indicada y se le resta el 0,10%).

- **Amortización:** Mensual, en 12 ó 14 cuotas al año.
- **Financiación:** Hasta el 100% del valor de tasación, con el límite máximo del importe a escriturar.
- **Comisión de apertura:** Exento.
- **Comisión de cancelación:** Exento.
- **Comisión de cancelación por subrogación:** 0,50%.
- **Gastos de estudio:** Exento.
- **Seguro de vida:** Se deberá formalizar a favor del Banco por el importe del préstamo, ya sea en la modalidad de Eurocrédito o Euroriesgo.
- **Seguro de hogar:** Se deberá formalizar a favor del Banco por el valor de reposición (reconstrucción) de la edificación, para cubrir la contingencia de incendio.
- **Operativa por TPNet:** Producto 355. Modalidad 1.
- **Modelo de escritura:** AC0272.

**Nota:** Los titulares de este tipo de préstamos, así como del inmueble a adquirir, deben ser exclusivamente el empleado, en el caso de soltero, o el empleado y su cónyuge, en el caso de casado.

# PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

## para familiares de empleados

### Hipotecarios para vivienda habitual / segunda vivienda

- **Plazo:** Máximo 30 años, en función del diferencial entre 70 y la edad del titular.
- **Tipo de interés:** Euribor + 1,25%, con redondeo al octavo de punto más próximo al alza o la baja (índice de indexación EUR\*).
- **Revisión:** Anual.
- **Comisión de apertura:** Exento.
- **Gastos de estudio:** Exento.
- **Comisión de cancelación total o parcial:** Exento.
- **Comisión de cancelación por subrogación:** 0,50%.
- **Compensación por desistimiento subrogatoria:** 0,50% hasta el 5º año y 0,25% a partir del 6º año.
- **Compensación por desistimiento no subrogatoria:** Exento.
- **Financiación:** Hasta el 80% del valor de tasación, con el límite máximo del importe a escriturar.
- **Seguro de vida:** Se deberá formalizar a favor del Banco por el importe del préstamo, ya sea en la modalidad de Eurocrédito o Eurorriesgo.
- **Seguro de hogar:** Se deberá formalizar a favor del Banco por el valor de reposición (reconstrucción) de la edificación, para cubrir la contingencia de incendio.
- **Operativa por TPNet:**

<i>Al comprador:</i>	Producto 350. Modalidad 1.
<i>Al promotor:</i>	Producto 351. Modalidad 2.
<i>Por subrogación:</i>	Producto 355. Modalidad 4.
- **Modelo de escritura:** AC0275.

\* EUR: tipo de interés de referencia hipotecaria a un año (Euribor).

# PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA OFERTA INMOBILIARIA

para familiares de empleados

## Hipotecarios para vivienda habitual / segunda vivienda

En las mismas condiciones que las establecidas para clientes y que están indicadas en la circular correspondiente sobre venta de inmuebles y viviendas propiedad del Banco y Aliseda.

# PRÉSTAMOS PARA CURSAR ESTUDIOS DE POSTGRADO

## para empleados

### Personales hasta 8 años

- **Tipo de interés:** Euribor + 0,50%, con redondeo al octavo de punto más próximo al alza o a la baja (índice de indexación YAE).
- **Revisión:** Trimestral, los días 1 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.  

(para el cálculo de esta revisión se toma el Euribor a un año que esté publicado en el BOE a esa fecha, que suele ser el correspondiente a enero, abril, julio y octubre, respectivamente, se le suma el 0,50% y se redondea al octavo de punto más próximo al alza o a la baja).
- **Amortización:** Mensual, en 12 ó 14 cuotas al año.
- **Carencia:** Hasta 2 años.
- **Comisión de apertura:** Exento.
- **Comisión de cancelación:** Exento.
- **Gastos de estudio:** Exento.
- **Seguro de vida:** Se deberá formalizar a favor del Banco por el importe del préstamo, ya sea en la modalidad de Eurocrédito o Eurorriesgo.

## PRÉSTAMOS PARA ESTUDIOS DE HIJOS DE EMPLEADOS

- **Beneficiarios:** Empleados de los Bancos del Grupo cuyos hijos cursen o vayan a iniciar estudios medios o superiores y tengan al menos 17 años de edad cumplidos al 31 de diciembre del año escolar que proceda.
- **Importe:** En función de las tasas académicas oficiales.
  - Para cursar carreras técnicas o experimentales:** El importe de la tasa académica a pagar, hasta un máximo de 1.500 € por curso.
  - Para el resto de estudios reglados:** El importe de la tasa académica a pagar, hasta un máximo de 1.000 € por curso.
- **Sin interés.** Sujeto a retribución en especie, cuyo ingreso a cuenta será soportado por el empleado. (Este ingreso a cuenta será el resultante de las reglas generales establecidas para el cálculo de las retenciones de los rendimientos de trabajo)
- **Amortización:** En un año (en 14 cuotas) a partir de la concesión, con independencia de cualesquiera otras ayudas, anticipos o préstamos que el titular pudiera tener.
- **Solicitudes:** Mediante envío a la oficina de Administración de Personal del formulario de solicitud de este tipo de préstamo, que está disponible en el catálogo de comunicados e impresos de la intranet, adjuntando fotocopia del documento acreditativo del coste de la tasa de la matrícula y justificante de pago, cuando se produzca.
- **Plazo admisión de solicitudes:** Hasta el 30 de septiembre del año escolar.

# AVALES

## para empleados

- **Comisión trimestral por riesgo:** 0,25% (sin mínimo).
- **Comisión de formalización:** Exento.
- **Gastos de estudio:** Exento.
- **Operativa por TPNet:** Producto 504. Modalidad 1 ó 2.

**Nota:** Los titulares de este tipo de operaciones deben ser exclusivamente el empleado, en el caso de soltero, o el empleado y su cónyuge, en el caso de casado.

## para familiares

- **Comisión trimestral por riesgo:** 50% de la tarifa estándar y del mínimo.
- **Comisión de formalización:** 50% de la tarifa estándar y del mínimo.
- **Gastos de estudio:** 50% de la tarifa estándar y del mínimo.
- **Operativa por TPNet:** Producto 504. Modalidad 1 ó 2.

# BANCA POR MOVIL

## para empleados

### Avisos SMS

- por transferencias enviadas/recibidas.
- por ingreso de nómina/s y/o pensión/es.
- por operaciones de compra/venta de valores.
- por utilización de tarjetas de crédito/débito.

- **Alta en el servicio: Gratuita.**
- **Cuota anual de mantenimiento: Gratuita.**
- **Cuota por mensaje recibido: Gratuita.**
- **Operativa por TPNet: Producto 767 / Operación 10.524.**

**Nota:** Para que al servicio de Avisos SMS se le apliquen las condiciones indicadas para empleados, el contrato de Banca Multicanal (767) debe estar censado con el colectivo 888. En el caso de no ser así, se debe censar este colectivo por la operación 10.524 de TPNet.

## para familiares

### Avisos SMS

- por transferencias enviadas/recibidas.
- por ingreso de nómina/s y/o pensión/es.
- por operaciones de compra/venta de valores.
- por utilización de tarjetas de crédito/débito.

- **Alta en el servicio: Gratuita.**
- **Cuota anual de mantenimiento: 5 € (gratuita el primer año).**
- **Cuota por mensaje recibido: Gratuita.**
- **Operativa por TPNet: Producto 767 / Operación 10.524.**

**Nota:** Para que al servicio de Avisos SMS se le apliquen las condiciones indicadas para familiares de empleados, el contrato de Banca Multicanal (767) debe estar censado con el colectivo 889. En el caso de no ser así, se debe censar este colectivo por la operación 10.524 de TPNet.

## PRODUCTOS DE PREVISIÓN

### PLANES DE PENSIONES ALLIANZ

- Reducción de las comisiones de gestión y de depósito en los planes de pensiones Allianz respecto a los de la modalidad Europopular para empleados y familiares hasta tercer grado.

### SEGURO AHORRO BONIFICADO CRECIENTE

- Reducción de los gastos anuales de administración y gestión para empleados y familiares hasta tercer grado.

### SEGURO AHORRO BONIFICADO CRECIENTE JUVENIL

- Reducción de los gastos anuales de administración y gestión para empleados y familiares hasta tercer grado.

### SEGURO DE VIDA EURORIESGO / EURORIESGO PLUS

- Bonificación del 20 al 45% sobre la prima en función de las garantías cubiertas y de la edad del asegurado para empleados y familiares hasta tercer grado.

### SEGURO DE HOGAR POPULAR HOGAR

- Bonificación del 20% sobre la prima para empleados y familiares hasta tercer grado.

### SEGURO DE AUTOMÓVIL ALLIANZ AUTO

- Bonificación del 20% sobre la prima para empleados, cónyuges, hijos y padres.

### SEGURO DE AUTOMÓVIL ALLIANZ MOTO / CICLOMOTOR

- Bonificación del 7% sobre la prima para empleados, cónyuges, hijos y padres.

### SEGURO DE SALUD ALLIANZ SALUD

- Bonificación del 8% sobre la prima para empleados, cónyuges e hijos.

## OPERACIONES Y SERVICIOS BANCARIOS

### para empleados

- **Emisión/recepción de transferencias nacionales, transfronterizas y por Internet:** Exento de comisión y gastos. Se cobran los gastos adicionales en las operaciones no normalizadas, si procede.\*
- **Ingreso de cheques:** Exento de comisión y gastos.
- **Adeudos domiciliados:** Exento de comisión y gastos.
- **Emisión de cheques bancarios:** Exento de comisión y gastos.
- **Emisión de certificados:** Exento de comisión y gastos.
- **Tramitación de testamentarías:** Exento de comisión y gastos.
- **Cesión de efectos en gestión de cobro:** Exento de comisión y gastos.
- **Cesión de adeudos domiciliados:** Exento de comisión y gastos.
- **Compra/venta de billetes en moneda extranjera:** Cambio comprador y exento de comisión y gastos.
- **Operaciones\*\*, administración y custodia de valores:** Exento de comisión y gastos. Se cobra el corretaje y el canon de contratación y liquidación.
- **Cajas de alquiler:** 50% de la tarifa estándar.
- **Tasaciones e informes de valoración:** 40% de descuento sobre las tarifas que aplican las empresas de tasación homologadas para los grupos 1, 2, 3 y 8. (ver carta-circular de la oficina de Morosidad, de fecha 18 de julio de 2003).

\* Se repercutirá el coste que suponga al Banco la emisión de aquellas transferencias que no lleven el CCC o IBAN y BIC del beneficiario, en aplicación de la Ley de Servicios de Pago (LSP). Ver circular de la oficina de Productos y Costes de fecha 29 de abril de 2011.

\*\* En el caso de traspaso de valores a otra entidad se aplicará la comisión estándar.

## OPERACIONES Y SERVICIOS BANCARIOS

### para familiares

- **Emisión de transferencias nacionales y transfronterizas por internet:** Sin comisión por emisión de transferencias normales no urgentes, nacionales o a países del Espacio Económico Europeo, realizadas en euros desde una cuenta con nómina o pensión domiciliada.
- **Emisión/recepción resto de transferencias nacionales y transfronterizas:** Mínimo según tarifa estándar. Se cobran los gastos adicionales en las operaciones no normalizadas, si procede.\*
- **Emisión de cheques bancarios:** Mínimo según tarifa estándar.
- **Ingreso de cheques:** Mínimo según tarifa estándar.
- **Adeudos domiciliados:** 50% de la tarifa estándar. Se cobra la estándar cuando el tratamiento sea manual.
- **Emisión de certificados:** 50% de la tarifa estándar.
- **Tramitación de testamentarias:** 50% de la tarifa estándar.
- **Cesión de efectos en gestión de cobro:** 50% de la tarifa estándar.
- **Cesión de adeudos domiciliados:** 50% de la tarifa estándar.
- **Compra/venta de billetes en moneda extranjera:** 50% de la tarifa estándar.
- **Operaciones\*\*, administración y custodia de valores:** 50% de la tarifa estándar. Exentas de comisión y gastos las operaciones de compra/venta con valores del Grupo Banco Popular. Se cobra el corretaje y el canon de contratación y liquidación.
- **Cajas de alquiler:** 50% de la tarifa estándar.

\* Se repercutirá el coste que suponga al Banco la emisión de aquellas transferencias que no lleven el CCC o IBAN y BIC del beneficiario, en aplicación de la Ley de Servicios de Pago (LSP). Ver circular de la oficina de Productos y Costes de fecha 29 de abril de 2011.

\*\* En el caso de traspaso de valores a otra entidad se aplicará la comisión estándar.

## SUBVENCIONES POR CURSAR ESTUDIOS SUPERIORES, MEDIOS O PROFESIONALES

- **Beneficiarios:** Empleados de los Bancos del Grupo fijos en la plantilla con al menos 2 años de antigüedad al 31 de diciembre de cada año, que durante el curso académico anterior a la convocatoria de la subvención hayan cursado estudios del tipo que se señalan a continuación:

Tipo de estudios	Subvención por curso
Universidades privadas	209,15 €
Estudios de grado superior	104,58 €
Estudios de grado medio	87,15 €
Bachillerato y Formación Profesional	69,72 €

- **Importe de la subvención:** En función de las asignaturas aprobadas y se incluirá en el recibo de haberes.
- **Solicitudes:** Mediante envío a la oficina de Administración de Personal del formulario de solicitud de este tipo de subvención, que está disponible en el catálogo de comunicados e impresos de la intranet, adjuntando fotocopia de las calificaciones de las asignaturas aprobadas durante el curso anterior.
- **Plazo admisión de solicitudes:** Hasta el 31 de octubre del año en curso.
- **Nota:** La subvención indicada es por curso completo, por lo que en caso de aprobarse asignaturas sueltas se abonará ésta de forma proporcional al número total de asignaturas que tenga el curso.

## AYUDA FAMILIAR PARA SITUACIONES ESPECIALES

- **Beneficiarios:** Empleados, jubilados y viudas de los Bancos del Grupo que tengan hijos con discapacidad reconocida, física o psíquica, en mayor o menor grado.,
- **Importe de la subvención:** Hasta un máximo de 1.500 €, a percibir en 10 pagos, de septiembre a junio, ambos inclusive. Se incluirá en el recibo de haberes.
- **Solicitudes:** A través de la sección Concilia, en el área Personal del Portal del Empleado para empleados en activo, y mediante envío a la oficina de Administración de Personal del formulario de solicitud de este tipo de ayuda en el caso de empleados jubilados y viudas, que está disponible en el catálogo de comunicados e impresos de la intranet, adjuntando certificado del centro asistencial para el curso que proceda, que acredite que su hijo se encuentra en dicha situación, en el que figurará el tratamiento y gastos mensuales.
- **Plazo admisión de solicitudes:** desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre del año escolar.

## AYUDA ESPECIAL PARA EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA

- **Beneficiarios:** Empleados del Grupo en activo que tengan un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- **Importe de la subvención:** 1.000 €, a percibir en las 12 pagas mensuales. Se incluirá en el recibo de haberes.
- **Solicitudes:** A través de la sección Concilia, en el área Personal del Portal del Empleado debiendo remitir la correspondiente documentación que acredite la situación de discapacidad.

## SEGURO DE VIDA

➤ **Beneficiarios:** Empleados de los Bancos: Popular, Pastor y Popular Banca Privada.

➤ **Capital asegurado:** En función del colectivo al que pertenezca.

**Apoderados en activo:** El capital asegurado corresponde al total de sus percepciones anuales (retribución fija o salario de convenio, según proceda\*), referidas al 31 de diciembre de 2014, sin límite de cantidad.

**Efectividad desde el 1 de enero de 2015.**

\* En el caso del personal destinado en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla el capital asegurado vendrá definido por el total de sus percepciones anuales menos el importe anual que proceda por complemento destino referidas a esa fecha.

**Resto de empleados en activo:** El capital asegurado corresponde a una anualidad de salario ordinario de convenio\*\* referido al 31 de diciembre de 2014, actualizándose en el futuro con estas mismas bases, en las mismas fechas en que se actualicen los capitales del colectivo de "Apoderados en activo".

**Efectividad desde el 1 de enero de 2015.**

\*\* A estos efectos se considerarán los conceptos del salario de convenio que actualmente computan para el cálculo de los complementos por pensiones, quedando excluidos aquellos complementos de carácter singular o extraordinario, entre los que se encuentran las indemnizaciones por residencia, en los casos en que subsistan.

➤ El capital asegurado es por fallecimiento por cualquier causa e invalidez absoluta y permanente, que se duplica para el supuesto de fallecimiento por accidente y se triplica para el supuesto de fallecimiento por accidente de circulación. Las garantías por invalidez o incapacidad son incompatibles con cualquiera de las prestaciones por las garantías de fallecimiento.

➤ El importe de la prima correspondiente de este seguro de vida está sujeto a retribución en especie, cuyo ingreso a cuenta será soportado por el Banco. (Este ingreso a cuenta será el resultante de las reglas generales establecidas para el cálculo de las retenciones de los rendimientos de trabajo)

**Nota:** Para el personal prejubilado y jubilado la vigencia de las pólizas es hasta la edad de 65 años. Para el personal jubilado solamente se incluye la cobertura por fallecimiento hasta la citada edad.

## SEGURO DE VIDA

Coexistiendo con los seguros de vida que puedan tener contratados las empresas, y con independencia de ellos y de los acuerdos realizados al amparo del acuerdo 48 del convenio, a partir del 15 de junio de 2016 se actualiza el seguro colectivo de vida por un capital único asegurado de **10.000 €** para todo el personal en activo de los Bancos del Grupo en España, cuyo beneficiario será exclusivamente el último cónyuge supérstite.

(Artículo 45 del vigente Convenio Colectivo de Banca Privada)

- De acuerdo con lo establecido en su momento en Convenio Colectivo de Banca, en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores y al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1588/99, sobre la exteriorización de los compromisos de pensiones, se firmó un acuerdo laboral con los representantes de los trabajadores para la constitución de planes de pensiones de empleo en los Bancos del Grupo.
- Se pacta la exteriorización de los compromisos por pensiones con el personal en activo en cada banco a través de un plan de pensiones del sistema de empleo, en el que se establecen dos colectivos:
  - ❖ **Colectivo A:** Mediante el sistema de **prestación definida**, tanto para la contingencia de jubilación y sus derivadas (viudedad y orfandad), como para las de incapacidad y fallecimiento en situación de actividad. En el caso de los empleados provenientes del Banco Pastor para la contingencia de jubilación mantendrá sus características de plan mixto (una parte en prestación definida y la otra en aportación definida).  
Acoge a las personas en activo en el banco, que hubieran ingresado **antes del 8 de marzo de 1980**, y las que, aún habiendo ingresado después, tengan o se les reconozca por el banco el derecho a prestaciones definidas para cubrir la contingencia de jubilación. El importe de la prestación definida viene descrito en el artículo 25 del reglamento del plan de pensiones de cada banco.
  - ❖ **Colectivo B:** Mediante un sistema **mixto**, de **aportación definida**, para cubrir la contingencia de jubilación, y de **prestación definida**, para cubrir las de incapacidad y fallecimiento en situación de actividad.  
Acoge a las personas en activo en el banco, que hubieran ingresado o ingresen en él **a partir del 8 de marzo de 1980**, inclusive, y no estén integradas en el Colectivo A. Para la contingencia de jubilación el banco aportará, a partir del 1 de enero de 2014, al plan de pensiones a favor de cada empleado que se haya adherido al plan y que cuente con más de dos años de antigüedad el último día del mes anterior a aquél en que se realice la aportación, las cantidades anuales que a continuación se especifican:
    - ✓ **Para empleados de edad inferior a 40 años**, cumplidos hasta el día 31 de diciembre del año anterior a la realización de la aportación, los porcentajes sobre el salario anual de convenio referido a dicha fecha, con los mínimos que se indican:
      - **Antigüedad menos de 10 años:** 1,25% de aportación directa, con el mínimo de 570 €.
      - **Antigüedad 10 años o más:** 1,35% de aportación directa, con el mínimo de 595 €.
    - ✓ **Para empleados de edad igual o superior a 40 años**, cumplidos hasta el día 31 de diciembre del año anterior a la realización de la aportación, los porcentajes sobre el salario anual de convenio referido a dicha fecha, con los mínimos que se indican:
      - **Entre los 40 y 50 años:** 1,40% de aportación directa, con el mínimo de 620 €.
      - **50 años o más:** 1,50% de aportación directa, con el mínimo de 670 €.
    - ✓ **Aportación adicional condicionada:** Con independencia de las aportaciones anteriores, cada empleado que así lo desee podrá beneficiarse de una contribución adicional en su favor por parte del Banco por importe de 60, 90, 120, 150 o 180 €, en función de la opción que hubiera marcado en el Portal del Empleado (Área Personal / Aportación Adicional al Plan de Pensiones Colectivo B) y que figure al 30 de noviembre del año en que se trate. Esta aportación adicional del Banco está condicionada, única y exclusivamente, a que el empleado realice una aportación al plan de pensiones por el mismo importe, cuyo cargo le será adeudado de manera automática en la cuenta de domiciliación de su nómina en el mes de diciembre.

**Nota:** Para los empleados que cumplen dos años de antigüedad en el banco, la aportación correspondiente al primer año se prorrateará en función de la parte del año en que se cumple la condición, con un mínimo de 90,15 €. No se aplicará ningún prorrateo a la aportación adicional condicionada.

## ANTICIPOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS

- **Importe:** Hasta 3.000 €.
- **Plazo:** Máximo 36 meses.
- **Amortización:** Mensual, en 12 cuotas al año.
- **Sin interés.** Sujeto a retribución en especie, cuyo ingreso a cuenta será soportado por el empleado. (Este ingreso a cuenta será el resultante de las reglas generales establecidas para el cálculo de las retenciones de los rendimientos de trabajo)
- Este anticipo es independiente de los indicados en el artículo 40 del vigente Convenio Colectivo de Banca Privada.
- No se tendrá derecho a la concesión de un nuevo anticipo para equipos informáticos en tanto hubiera otro en vigor para este mismo fin.
- Se deberá remitir fotocopia de la factura de compra correspondiente.
- Las solicitudes de este anticipo deberán tramitarse a través del Portal del Empleado / Área personal / Autoservicio / Solicitudes / Ayuda económica y anticipos.

## ANTICIPOS PARA CURSOS DE FORMACIÓN EXTERNA

- **Importe:** Hasta 6.000 €.
- **Plazo:** Máximo 48 meses.
- **Amortización:** Mensual, en 12 cuotas al año.
- **Sin interés.** Sujeto a retribución en especie, cuyo ingreso a cuenta será soportado por el empleado. (Este ingreso a cuenta será el resultante de las reglas generales establecidas para el cálculo de las retenciones de los rendimientos de trabajo)
- Este anticipo es independiente de los indicados en el artículo 40 del vigente Convenio Colectivo de Banca Privada.
- No se tendrá derecho a la concesión de un nuevo anticipo para cursos de formación externa en tanto hubiera otro en vigor para este mismo fin.
- Se deberá remitir fotocopia de la documentación acreditativa del pago de la matrícula correspondiente.
- Las solicitudes de este anticipo deberán tramitarse a través del Portal del Empleado / Área personal / Autoservicio / Solicitudes / Ayuda económica y anticipos.

## ANTICIPOS PARA COMPRA DE ACCIONES DEL BANCO POPULAR

- **Importe:** Hasta 8 mensualidades, de sueldo base mas trienios, con el límite máximo de 30.000 €.
- **Plazo:** Máximo 60 meses.
- **Amortización:** Mensual, en 12 ó 14 cuotas al año.
- **Sin interés.** Sujeto a retribución en especie, cuyo ingreso a cuenta será soportado por el Banco. (Este ingreso a cuenta será el resultante de las reglas generales establecidas para el cálculo de las retenciones de los rendimientos de trabajo)
- La titularidad de las acciones debe ser exclusivamente del empleado o del empleado y su cónyuge.
- La compra de estas acciones por parte del empleado se deberá efectuar en el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha en que se efectúe el abono de este anticipo en la cuenta nómina del empleado, quedando depositadas en cualquiera de los Bancos del Grupo, y debiendo remitir fotocopia del justificante acreditativo de compra de las acciones a la oficina de Riesgos-Recursos Humanos.
- Asimismo, si durante el citado plazo de 15 días no se hubiera efectuado la compra de las acciones por parte del empleado, se procederá a la cancelación automática del importe total de este anticipo con cargo a la cuenta de abono del mismo.
- En el caso de que el empleado optara por la venta de todas o parte de las acciones del Banco adquiridas con este anticipo y estuviera en vigor el mismo, deberá destinar el importe obtenido en la venta a la cancelación del anticipo solicitado. Con esta finalidad, deberá comunicar esta venta a la oficina de Riesgos-Recursos Humanos tan pronto como la realice, para simultáneamente proceder a la cancelación total del anticipo concedido o a su reducción parcial por el mismo importe de la venta de las acciones.
- Cuando se produzca la venta de las acciones adquiridas mediante este anticipo y su consiguiente cancelación, ya sea total o parcial, de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, no se concederá un nuevo anticipo de estas características hasta que transcurra al menos un año desde la última cancelación efectuada.
- Los casos excepcionales deberán contar con la autorización previa de la citada oficina de Riesgos-Recursos Humanos.
- Se recuerda a las personas del Grupo sujetas al Reglamento Interno de Conducta que la eventual compra de acciones del Banco Popular habrá de ser comunicada al Órgano de Vigilancia, sin perjuicio de otras restricciones y obligaciones adicionales impuestas por el mismo Reglamento.
- No se tendrá derecho a la concesión de un nuevo anticipo para compra de acciones del Banco Popular en tanto hubiera otro en vigor para este mismo fin.
- Este anticipo es independiente de los indicados en el artículo 40 del vigente Convenio Colectivo de Banca Privada.
- Las solicitudes de este anticipo deberán tramitarse a través del Portal del Empleado / Área personal / Autoservicio / Solicitudes / Ayuda económica y anticipos.

# ANTICIPOS SOBRE SUELDO

(Artículo 50 del vigente Convenio Colectivo de Banca Privada / Acuerdo de Integración)

## 9 mensualidades

- **Importe:** Máximo 9 mensualidades, de sueldo base más trienios, más complemento de destino, si procede.
- **Amortización:** Máximo en 6 años y medio, en 12 ó 14 cuotas al año.
- **Sin interés.** Sujeto a retribución en especie, cuyo ingreso a cuenta será soportado por el empleado. (Este ingreso a cuenta será resultante de las reglas generales establecidas para el cálculo de las retenciones por rendimientos de trabajo)
- **Causas perentorias que dan derecho a este anticipo:**
  - ↪ Matrimonio.
  - ↪ Traslado fuera de la plaza.
  - ↪ Fallecimiento del cónyuge o descendientes.
  - ↪ Compra de vehículo a nombre del empleado
  - ↪ Obras en vivienda en razón de ruina inminente.
  - ↪ Obras y reformas en el domicilio habitual del empleado.
  - ↪ Divorcio, separación o nulidad matrimonial.
  - ↪ Nacimiento o adopción de hijos.
  - ↪ Asistencia médica en caso de enfermedad grave con internamiento hospitalario.
  - ↪ Gastos generados por situaciones de violencia de género.
  - ↪ Obras de adaptación, compra de vehículo adaptado o atención de necesidades específicas de personas con discapacidad que convivan con el empleado.

## 5 mensualidades

- **Importe:** Máximo 5 mensualidades, de sueldo base más trienios, más complemento de destino, si procede.
- **Amortización:** Máximo en 5 años, en 12 ó 14 cuotas al año.
- **Sin interés.** Sujeto a retribución en especie, cuyo ingreso a cuenta será soportado por el empleado. (Este ingreso a cuenta será el resultante de las reglas generales establecidas para el cálculo de las retenciones por rendimientos de trabajo)
- **Causas que dan derecho a este anticipo:**
  - ↪ Adquisición de mobiliario, enseres domésticos, equipos informáticos y electrodomésticos.
  - ↪ Asistencia médica e internamiento hospitalario.
  - ↪ Pago IRPF y gastos de escritura, registro, IVA y plusvalía por adquisición de vivienda habitual.
  - ↪ Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.
  - ↪ Reparación de averías del vehículo a nombre del empleado, no producidas por accidente, y siempre que se utilice habitualmente al servicio de la empresa.
  - ↪ Gastos sanitarios y asistencia médica correspondientes a atenciones que no precisen internamiento hospitalario o enfermedades no graves con internamiento hospitalario.
  - ↪ Gastos derivados de estudios de postgrado propios o de sus descendientes.

No se tendrá derecho a la concesión de un nuevo anticipo de los aquí definidos en tanto hubiera otro en vigor. Cuando esté pendiente de amortizar parte del anticipo concedido y surja alguna de las causas especificadas como perentorias, se concederá el anticipo que pueda corresponder por la nueva necesidad, cancelándose, con la concesión, el saldo anterior pendiente.

## 1 mensualidad

El anticipo de la mensualidad correspondiente al mes en curso a que hace referencia el artículo 49 del vigente Convenio Colectivo de Banca Privada, está preconcedido automáticamente con el límite que por franquicia de descubierto puede mantener el empleado en su cuenta de abono de la nómina.

# PRÉSTAMOS CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

(Artículo 51 del vigente Convenio Colectivo de Banca Privada)

- **Adquisición de vivienda habitual.**
- **Importe: Máximo de 100.000 €.**
- **Plazo: Máximo de 20 años, en función del diferencial entre 67 y la edad del titular.**
- **Tipo de interés: Euribor + 0,15%** (índice de indexación EU0).  
(para el cálculo del tipo de interés inicial se toma el Euribor a un año que esté publicado en el BOE, tomado como el valor medio existente el último día laborable del mes de octubre del año anterior).
- **Revisión: Anual, el día 1 de enero de cada año.**  
(para el cálculo de esta revisión se toma el Euribor a un año que esté publicado en el BOE, tomado como el valor medio existente el último día laborable del mes de octubre del año anterior).
- **Comisión de apertura: Exento.**
- **Comisión de cancelación: Exento.**
- **Gastos de estudio: Exento.**
- **Formalización: A través del teleproceso, previa solicitud del préstamo a la oficina de Recursos Humanos del Grupo.**
- **Fondo: Estos préstamos están sujetos al fondo que para este fin se dota cada año, resultante de multiplicar el número de trabajadores que constituye la plantilla al 31 de diciembre del año anterior a la fecha de la petición, por la dotación anual que por empleado viene fijada en el Convenio. Si las concesiones de estos préstamos no totalizaran la cifra así calculada, la diferencia no se acumulará para el año siguiente.**
- **Operativa por TPNet: Producto 338. Modalidad 3.**  
**Nota:** Los titulares de este tipo de préstamos, así como del inmueble a adquirir, deben ser exclusivamente el empleado, en el caso de soltero, o el empleado y su cónyuge, en el caso de casado.  
En el caso de causar baja en la empresa, el empleado deberá proceder a la cancelación de la cuantía del préstamo o constituir hipoteca en las condiciones generales de clientes por la cantidad pendiente de amortizar.

## LICENCIAS EN LOS BANCOS DEL GRUPO

(Artículo 29 del vigente Convenio Colectivo de Banca Privada , acuerdo de integración y acuerdo laboral de exteriorización de los compromisos por pensiones)

- Las empresas a solicitud de sus trabajadores, les concederán las siguientes licencias retribuidas, siempre que no excedan de 15 días al año:
  - a) Por matrimonio del propio trabajador: **15 días ininterrumpidos** (esta licencia no computará a efectos del límite a que se refiere el párrafo anterior).
  - b) Por matrimonio de ascendientes, descendientes o colaterales hasta el tercer grado: **el día en que se celebre la ceremonia.**
  - c) Por bautizo y primera comunión de descendientes: **media jornada correspondiente al día en que se celebre la ceremonia.**
  - d) Por nacimiento de hijos o por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad: **2 días** (exclusivamente en este último supuesto, podrá disponerse de una sola vez en cualquier momento mientras dure la hospitalización o hasta el alta médica si la situación lo requiere). **En el caso de fallecimiento de hijos la licencia será de 5 días.**

Adicionalmente, por el nacimiento de hijo, un día más de licencia a disfrutar dentro de los 30 días siguiente a la fecha del nacimiento.

- e) Por fallecimiento de cónyuge: **3 días.**
- f) Por mudanza (incluso las que se realicen dentro de una misma localidad): **2 días**, salvo cuando se trate de traslado a/o desde localidades situadas fuera de la península, en cuyo caso la licencia será de **3 días.**
- En los supuesto d) y e) cuando por tales motivos el trabajador tenga que hacer un desplazamiento que le obligue a pernoctar fuera de su localidad, la licencia se ampliará **hasta 2 días más.**

- **Con carácter general:**
  - Artículo 35.1 del vigente Convenio Colectivo de Banca Privada: **4 días de licencia.**
- **Plantilla de los Bancos Popular y Pastor:**
  - Acuerdo de Integración: **1 día de licencia** (a partir del 1-1-2013, en los términos acordados)

**Grupo Banco Popular**